

**2538-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con treinta y cuatro minutos del diecisiete de julio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 del 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 del 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **NUESTRO PUEBLO** celebró *–de manera presencial–* el día diez de julio del dos mil veinticinco, la asamblea del cantón de **DESAMPARADOS**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez. No se omite indicar que, en ese mismo acto la agrupación política presentó las cartas de aceptación originales de Román Retana Retana, cédula de identidad 107150203, Pablo Andrés Retana Araya, cédula de identidad 118340508, María Yelena Alanis Cambroneró, cédula de identidad 113720238, María de los Ángeles Araya Chacón, cédula de identidad 202220393 y Diego Alonso Retana Araya, cédula de identidad 115350036; dado que sus designaciones en la asamblea de marras se realizaron en ausencia.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN DESAMPARADOS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115350036	DIEGO ALONSO RETANA ARAYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
107550428	MARIA GABRIELA ARAYA CHACON	SECRETARIO PROPIETARIO
113720238	MARIA YELENA ALANIS CAMBRONERO	TESORERO PROPIETARIO
113350801	LAURA TATIANA AVILA ARAYA	PRESIDENTE SUPLENTE
118340508	PABLO ANDRES RETANA ARAYA	SECRETARIO SUPLENTE
107810070	LAURA MARIELA ARAYA CHACON	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107150203	ROMAN RETANA RETANA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107550428	MARIA GABRIELA ARAYA CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
115350036	DIEGO ALONSO RETANA ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107810070	LAURA MARIELA ARAYA CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
118340508	PABLO ANDRES RETANA ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
202220393	MARIA DE LOS ANGELES ARAYA CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración que, las estructuras del partido Nuestro Pueblo, se encuentran vigentes hasta el día diez de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**

**Jefa del Departamento de Registro  
de Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag/mop  
C.: Expediente n° 260-2018, partido Nuestro Pueblo  
Ref., No.S: 12959, 13020-2025